

Dec. No. 1080-03 que declara el día 22 de septiembre de cada año, como Día de Prevención de Desastres y Atención a las Emergencias.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1080-03

CONSIDERANDO: Que el 22 de septiembre de cada año ha marcado para el pueblo dominicano una fecha que rememora la ocurrencia de eventos catastrófico de origen natural, que han puesto a prueba la capacidad de respuesta del gobierno y sus entidades.

CONSIDERANDO: Que los organismos de prevención de desastres son múltiples y diversos en misión, conformación y origen.

CONSIDERANDO: Que se necesita unificar una fecha que los una a todos para cumplir con sus nobles objetivos de prevenir, mitigar y responder en caso de desastre o atención a emergencias.

CONSIDERANDO: Que la fecha de promulgación de la Ley No. 147-02, sobre Gestión de Riesgos, es el 22 de septiembre.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara el día 22 de septiembre de cada año, como el Día de Prevención de Desastres y Atención a las Emergencias.

ARTICULO 2.- Se instruye a todos los organismos e instituciones privadas que conforman la Comisión Nacional de Emergencias, a realizar actos alusivos preventivos de manera conjunta para conmemorar tan significativa fecha.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA